



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" – LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga
turística y
segura

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 –2012-MPH/A

Ayacucho, **25 JUN. 2012**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 150-2012-MPH/GM.- 19.JUN.2012, Carta C-003-2012/IDEH-PUCP-C.- 22.MAY.2012; sobre autorización para hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Municipal Informa que el *Director de Comunicaciones del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – IDEH-PUCP*, solicita autorización de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la muestra fotográfica denominado: **"Encuentro con la Memoria"**, a partir del 03.JUL.2012 al 07.JUL.2012. Muestra consiste en un portafolio gráfico compuesto por un aproximado de 25 fotos sobre diversos sitios de memoria identificados en las regiones de Ayacucho, Apurímac y Lima, que intenta expresar cómo los ciudadanos de diferentes regiones, que han sido víctimas de la violencia política vivida entre 1980 y el 2000, recuerdan y procesan su memoria. Las fotos tendrán como soporte módulos triangulares (3 lados cada módulo), cada uno de los lados medirá aproximadamente 1.20 metros de ancho por 2 metros de alto; siendo un máximo de 09 módulos que estarán formados por una estructura de tubo metálico, y; considera que dicha solicitud, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población en general, por tanto, *procede la autorización* con dicho propósito, en la citada fecha, desde las 10:00 a.m. hasta las 07:00 p.m., ubicando en la zona principal (área cívica).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" – LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga
 Turismo y Seguridad

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación*, cultura, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud del Director de Comunicaciones del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – IDEH-PUCP, solicita autorización de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la muestra fotográfica "Encuentro con la Memoria", *tiene una naturaleza excepcional e interés para la población en general*; en consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para realizar una muestra fotográfica denominado "Encuentro con la Memoria", a partir del 03.JUL.2012 al 07.JUL.2012, desde las 10:00 a.m. a 07:00 p.m., para lo cual instalaran hasta nueve (09) módulos metálicos de tres lados cada uno, que medirá aproximadamente 1.20 metros de ancho por 2 metros de alto, los cuales se ubicaran en el entorno de la zona principal (área cívica).

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR al **Instituto de Democracia y Derechos Humanos** de la **Pontificia Universidad Católica del Perú – IDEH-PUCP**, para hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor**, Provincia de Huamanga, y realizar la muestra fotográfica denominado: "**Encuentro con la Memoria**", debiéndose observar los siguientes: **a) Instalación**, hasta nueve (09) módulos metálicos de tres lados cada uno, que medirá aproximadamente 1.20 metros de ancho por 2 metros de alto; **b) Fecha**, del **03.JUL.2012 al 07.JUL.2012**; **c) Hora**, 10:00 a.m. a 07:00 p.m.; **d) Ubicación**, entorno de la zona principal (área cívica).

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE